



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA

3536

Notificación sentencia 794 / 2016

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA núm. 7/2017 En Palma de Mallorca, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimo la pretensión de desahucio por precario planteada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Tortella Tugores en nombre y representación de la sociedad anónima de nacionalidad española "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A." contra los IGNORADOS/NO IDENTIFICADOS OCUPANTES del inmueble sito en la calle Margaritas número 1, complejo "Las Brisas Residencial", bloque 2, B21, Cala Viñas, término municipal de Calviá (finca registral número 65434), y por eso, igualmente procede DECLARAR haber lugar al desahucio. Y, en consecuencia, debo condenar y CONDENO a la parte/s interpelada/s al desalojo del indicado inmueble debiéndole dejar libre, vacua y expedita, con el apercibimiento legal para el caso de que no la abandonaran voluntariamente en los plazos legales. Se imponen las costas procesales a la parte/s demandada/s.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los OCUPANTES NO IDENTIFICADOS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

